

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO: El Informe N° 000655-2020-DIA/MC de fecha 28 de octubre del 2020,
y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2020, se aprobaron los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, mediante Resolución Ministerial 151-2020-MC, se aprobaron los Lineamientos del Decreto de Urgencia N° 058-2020, estableciéndose cuatro (04) líneas de apoyo económico para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19: a) Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales, b) Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales c) Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, d) Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000171-2020-DGIA/MC de fecha 30 de junio de 2020, se aprobaron las bases para las líneas de apoyo económico invocadas en el párrafo anterior, dentro de las que se encuentran las Bases para la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, con Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC de fecha 05 de julio de 2020, se modificaron las Bases de la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales" y las Bases de la línea de apoyo para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000294-2020-DGIA/MC de fecha 09 de setiembre de 2020, se aprobó la modificación a la Resolución Directoral N° 171-



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2020-GDIA/MC, que establece como nueva fecha para el cierre de las postulaciones el 30 de septiembre del 2020;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000371-2020-DGIA/MC de fecha 30.09.2020, se dispuso la modificación del numeral 8.2) de las líneas de apoyo económico para la cultura, en el extremo que amplía el horario de presentación de solicitudes del día 30 de setiembre, desde las 16:30 hasta las 11:59 horas, en atención al incremento de solicitudes en la etapa final de postulaciones;

Que, el numeral 8.4) de las Bases de la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", establece que el Comité Independiente de Evaluación es un ente autónomo integrado hasta por cinco (5) personas, encargado de evaluar las solicitudes declaradas aptas, y determina a los postulantes que considera deben ser declarados como beneficiarios y los montos a otorgarse. Los miembros serán especialistas en producción, creadores, gestores culturales, investigación, legislación u otras áreas especializadas en materia cultural;

Que, asimismo, las Bases indican que se establecerá un Comité Independiente de Evaluación por cada ámbito de actividad cultural. Asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado;

Que, mediante informe de visto, la Dirección de Artes eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación adicional de tres (03) Comités Independientes de Evaluación de la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria"; priorizando la eficacia del proceso de otorgamiento de apoyos económicos, así como la ejecución óptima de los recursos públicos asignados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia N° 058-2020, Resolución Ministerial N° 151-2020-MC, Resolución Directoral N° 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 174-2020-DGIA/MC y con el visto bueno de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al TERCER Comité Independiente de Evaluación de la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI
María Carina Moreno Baca	07621112
Carolina Angelica Christen Belaunde	45147332
Marino Andrés Martínez Espinoza	07749321
Emilio Ignacio Santisteban Ponce	10272616
Franz Alejandro Ticona Morán	07251339

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Artículo 2°.- DESIGNAR al **CUARTO** Comité Independiente de Evaluación de la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI
Marialejandra Puruguay Guillén	45848522
Talía Vega León	43076844
Alex Álvarez Aliaga	09676522
Patricia Cristina Ciriani Espejo	47827308
Oscar Martin Santisteban Cole	41385926

Artículo 3°.- DESIGNAR al **QUINTO** Comité Independiente de Evaluación de la línea de apoyo económico para el "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", en el ámbito de las actividades de las artes escénicas, visuales y la música, conformado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	DNI
Luz Amelia Santana Oliveros	10790261
Andrea Giuliana Elera Coello	43387694
Víctor Rafael Velezmoro Montes	07624236
Luis Fernando Bedoya La Rosa	41705750
Pablo Gustavo López Infantas	40011541

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.